

Unos 2.900 interinos y laborales temporales del personal de Administración y Servicios han sido excluidos por el Gobierno autonómico para poder participar en la convocatoria, afirman desde la central sindical CSIF, que pide al ejecutivo regional que respete las sentencias judiciales que ya han salido en otras comunidades autónomas.

- FeSP-UGT denuncia en los juzgados el acuerdo de Consejo de Gobierno que establece las bases de la carrera profesional e insta a la presidente de la Comunidad a que incluya al personal interino

Nota de prensa de CSIF

CSIF ha presentado una demanda en la jurisdicción contenciosa- administrativa contra la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda, que establece el procedimiento específico de reconocimiento del Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el Personal Funcionario de Carrera del ámbito Sectorial de Administración y Servicios (BORM nº 44 de 22 de febrero), al “excluir” el Gobierno regional al personal interino y contratado laboral de la CARM.

CSIF pide al Ejecutivo regional que respete las sentencias judiciales que ya han salido en otras comunidades autónomas “favorables”, y “ganadas” por esta Central Sindical, a que el personal interino y contratado laboral pueda participar en la convocatoria de la carrera profesional y cobrar al igual que el resto del personal fijo.

Desde CSIF no vemos que el Gobierno regional esté respetando la Directiva 1999/70/CE, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, sobre el trabajo de duración determinada, tal como ha sido “interpretada” por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Así, la cláusula 4.1 del Acuerdo dispone: “Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada”.

Unos 2.900 interinos y laborales temporales del personal de Administración y Servicios han sido excluidos por el Gobierno autonómico para poder participar en la convocatoria. Asimismo, unos 5.400 estatutarios temporales y laborales del Servicio Murciano de Salud también fueron excluidos el año pasado de la convocatoria, a la que CSIF interpuso la correspondiente demanda judicial, estando a la espera de sentencia.

De igual modo, y en cuanto salga la convocatoria relativa a la Carrera Profesional del Personal Docente, también presentaremos la correspondiente demanda en el caso de que tampoco se

incluya al personal interino (alrededor de 5.000) y laboral docente (600).

CSIF le “recuerda” al Gobierno regional que hay que ser “coherente” con lo que se dice y se hace. Si piden al Gobierno de España “igualdad de trato” en la financiación autonómica de los ciudadanos de la Región respecto a los de otras, deberían empezar por “aplicarla” ellos en las retribuciones y derechos de su propio personal, en la Carrera Profesional del personal sanitario y no sanitario, así como entre el personal del SMS, de Administración y Servicios, y Docente, además de “agravar” la discriminación entre el personal que la puede cobrar, o no, en función de su condición de fijos o no fijos; así como en el grado personal y específico.

Nota de prensa DE FESP-UGT

La Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos (FeSP-UGT) Región de Murcia FeSP-UGT Región de Murcia han denunciado ante el presidente de la Comunidad Autónoma , el Servicio Murciano de Salud (SMS) y el Juzgado de lo Contencioso Administrativo el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado el pasado sábado en el BORM y por el que se establecen las bases de la Carrera y Promoción Profesional al no haber incluido al personal interino, a pesar de las reiteradas peticiones de la UGT y de las diversas sentencias favorables sobre este asunto.

Al respecto, indicar que la Administración regional ha incumplido la legislación vigente al no incluir a las y los empleados público temporales de larga duración, tal y como ha manifestado este sindicato por activa y por pasiva en todos los foros pertinentes, incluida la Mesa General de la Negociación.

Por tanto, FeSP-UGT exige que se cumplan las directivas europeas, la legislación vigente y la doctrina del Tribunal Supremo e incluya a las y los empleados públicos interinos en la Carrera Profesional y pone al servicio del personal del SMS su asesoría jurídica.